



DECRETO N° 805 /

TEMUCO, 04 MAR 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 24/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **NICOLAS IGNACIO SALAS PEREIRA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 03/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7 – 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 24/02/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	NICOLAS IGNACIO SALAS PEREIRA			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	03/02/2025	TERMINO	30/04/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>-ELABORAR EL LISTADO DE LOS MATERIALES PARA CADA COMPONENTE Y REALIZAR COORDINACIÓN CON COORDINADOR/A DEL PROGRAMA 4 A 7 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELLOS. REUNIONES DE COORDINACIÓN CON COORDINADOR/A DEL PROGRAMA 4 A 7, PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. VELAR POR LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, DISEÑÁNDOLAS Y EVALUÁNDOLAS ADECUADAMENTE. REVISAR QUE ESTÉN LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CADA TALLER, EN CASO CONTRARIO, DAR ALERTA OPORTUNA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG. -CONOCER Y SOCIALIZAR EL PLAN DE EMERGENCIA/CONTINGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO ANTE POSIBLES ACCIDENTES O INCIDENTES. -ASISTIR A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN CONVOCATORIA. INFORMAR INMEDIATAMENTE A ÉL O LA COORDINADORA CUANDO DETECTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑECES Y ADOLESCENCIAS. -PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL O LA COORDINADORA. INFORMAR A LA/EL DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO, AL COORDINADOR/A MUNICIPAL YA CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, DE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS Y SEGUIR LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. -REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO PLANIFICADO EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO EN LAS PRESENTES ORIENTACIONES TÉCNICAS. -RESGUARDAR EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE. INFORMAR Y MOTIVAR A LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS DE LOS TALLERES/ACTIVIDADES PLANIFICAR TALLERES Y SUS ACTIVIDADES DE MANERA DIARIA, SEMANAL O MENSUAL. -COMPONENTES, REALIZAR Y/O COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ORIENTACIONES TÉCNICAS. -CONOCER Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA Y LOS CONTENIDOS DEL MATERIAL DE APOYO. -RESGUARDAR QUE LOS TALLERES SE EJECUTEN EN ESPACIOS SEGUROS E HIGIÉNICOS. -SUPERVISAR A LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS DURANTE LOS RECREOS DE LOS TALLERES. APLICAR, SI FUESE NECESARIO, PAUTAS DE EVALUACIÓN A NIÑECES Y ADOLESCENCIAS Y PARTICIPANTES. VELAR POR LA MANTENCIÓN Y ORDEN DE LOS ESPACIOS PROPORCIONADOS PARA EL PROGRAMA EN LA ESCUELA. -CUMPLIR CON JORNADA LABORAL CORRESPONDIENTE A 44 HORAS, PARA QUIENES EJECUTEN DURANTE ENERO Y FEBRERO Y LAS 22 HORAS SEMANALES DE MARZO A DICIEMBRE; CONSIDERANDO CUATRO HORAS CRONOLÓGICAS DIARIAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 Y DOS HORAS SEMANALES DE COORDINACIÓN CON EL INTERSECTOR PARA LAS DERIVACIONES EFECTIVAS DEL COMPONENTE 1 (CUIDADO INFANTIL), ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA 4 A7, ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, APROBADO MEDIANTE DECRETO ALCALDÍCIO N° 402 DE FECHA 3 DE FEBRERO 2025.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$1.875.100
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$937.550			
MARZO	\$468.775			
ABRIL	\$468.775			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	214.05.06.001.006	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.875.100.- **Un millón ochocientos setenta y cinco mil cien pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JMN/vif

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

